

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2024-3901** *Decreto 28/2024, de 9 de mayo, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria.*

La Junta Electoral de Cantabria, creada por Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, es un órgano permanente cuya composición y funciones están regulados en dicha Ley.

Iniciada la nueva legislatura, procede nombrar la nueva Junta, a cuyo efecto, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y el Parlamento han designado los vocales, que conforme al artículo 10 de dicha Ley, les corresponde.

De conformidad con las designaciones realizadas y según lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, a propuesta de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 2024,

#### DISPONGO

Artículo único. Se procede al nombramiento, como vocales de la Junta Electoral de Cantabria, a las personas que a continuación se indican:

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Ilmo. Sr. don José Luis López del Moral Echevarría, Ilma. Sra. doña María Rivas Díaz de Antoñana e Ilma. Sra. doña María Paz Hidalgo Bermejo.

- Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria: don Juan Baró Pazos y don José Antonio Vallés Cavia.

Santander, 9 de mayo de 2024.

La presidenta del Gobierno,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2024/3901

CVE-2024-3901